



ID MEC: 4314854

Nº EXPEDIENTE: 8008/2014

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|---------------------------------------|--|
| Denominación del título | Máster Universitario en Investigación Química y Química Industrial por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo |
| Rama de Conocimiento | Ciencias |
| Universidad solicitante | Universidad de Santiago de Compostela |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Vigo Universidad de Santiago de Compostela Universidad de A Coruña |
| Centro/s en los que se imparte | <i>Universidad de Vigo</i> • Facultad de Química <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Química <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Ciencias |

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con la modificación solicitada en el formulario de modificaciones:

“Incorporación de modificaciones para atender a las recomendaciones del informe final de verificación. Marzo 2017: incorporación de alegaciones a informe provisional y cambios correspondientes en la memoria.”

En concreto, más específicamente se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

-Se incorpora el nuevo convenio de colaboración entre las universidades participantes actualizado.

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:4314854

07/04/2017

-Se incorpora información sobre matrícula a tiempo parcial en cada una de las universidades.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

-Se incluyen las competencias transversales.

-Se reorganizan las competencias generales, transversales y específicas.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

De manera general, se ha realizado una propuesta de modificación del plan de estudios para atender al solapamiento de contenidos de grado y máster.

-Se han realizado cambios en las materias de los módulos “Formación Obligatoria Química Avanzada”, “Química Sintética”, “Química Biológica”, “Nanoquímica y Nuevos Materiales” e “Iniciación a la Investigación Científica” (denominación, contenidos, ECTS, etc.)

-Se ha cambiado la denominación M1 “Formación Obligatoria Avanzada” por M1 “Formación Obligatoria Química Avanzada”.

- Se ha cambiado la denominación de las materias “Métodos y Técnicas Químicas I, II y III” por “Selección y Validación de Metodologías Analíticas”, “Técnicas de Caracterización de Materiales y Biointerfases” y “Determinación Estructural Avanzada”.

-Se ha cambiado la denominación de la materia “Técnicas de Caracterización de Materiales” por “Técnicas Avanzadas de Caracterización de Materiales”.

- Se mantiene la denominación y contenidos de la materia “Actividades Formativas Tutorizadas” y se ha modificado su temporalidad a todo el curso.
- Se ha realizado una nueva temporización de todos los módulos del máster.
- Se han revisado los contenidos de las materias “Selección y Validación de Metodología Analítica (nueva denominación)”, “Calidad en los Laboratorios Químicos” y “Sistemas de Gestión de la Industria Química”.
- Se han asociado las competencias transversales a las materias del plan de estudios.
- Se ha corregido el encabezado del M6 (4 asignaturas, 12 ECTS).
- Se ha eliminado la metodología docente M12.
- Se ha corregido la presencialidad de AF2 “Seminarios” en la ficha de la materia “Metales en Sistemas Biológicos”.
- Se ha corregido la dedicación de AF7 “Trabajo Experimental en el Laboratorio” en las Prácticas Académicas y Prácticas Profesionales
- En general, se han corregido errores detectados referidos a metodologías docentes y actividades formativas de diferentes materias/asignaturas.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Se ha incluido el curso académico 2017-2018 como curso de implantación de la modificación solicitada.

RECOMENDACIONES:**CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Las especialidades deben numerarse correlativamente, ya que no existe la especialidad 6 en la descripción del título. En futuras modificaciones del título se debe corregir.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

En futuras modificaciones del título, se recomienda revisar la similitud entre las competencias CT3 y CT4, con las específicas CE8 y CE9. Las competencias específicas CE8 y CE9 tienen un carácter más transversal que específico.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Aunque la denominación del título es coherente con el contenido del plan de estudios, éste es complejo en su diseño (con 6 itinerarios para un máster de 60 ECTS). Se recomienda prestar especial atención a que los canales de difusión del título sean lo suficientemente claros para no inducir a confusión a los estudiantes.

Santiago de Compostela, a 07/04/2017

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira